

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS AUTOMATICOS	
<u>1. OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 35 PUNTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
Para los lotes individuales, se valorará como oferta económica el precio unitario ofertado.	
La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación:	
Un tramo lineal de 0 a 23 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 15% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:	
Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación	
Igual a 0%	0
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	2
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	3,5
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	5
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	6,5
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	8
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	9,5
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	11
Mayor que 7% y menor o igual que 8%	12,5
Mayor que 8% y menor o igual que 9%	14
Mayor que 9% y menor o igual que 10%	15,5
Mayor que 10% y menor o igual que 11%	17
Mayor que 11% y menor o igual que 12%	18,5
Mayor que 12% y menor o igual que 13%	20
Mayor que 13% y menor o igual que 14%	21,5
Mayor que 14% y menor o igual que 15%	23
A partir de una reducción de 15,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 12 puntos adicionales sobre los 23 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:	
Resto=23 +(% bajada a valorar X 12 / mayor % de bajada).	

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.	
<u>2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: CONSUMO ELÉCTRICO</u>	5
Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.	
La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia/ potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.	
<u>3. AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA. MAXIMO 8 PUNTOS</u>	
De 1 año a 2 años	3
Más de 2 años	8
<u>4. AUTONOMÍA EN FUNCIONAMIENTO A BATERÍAS DEL MONITOR/MÓDULO DE TRANSPORTE. (EN HORAS). MAXIMO 5 PUNTOS</u>	
< 2 h	0
>= 2h y < 4 h	2
>= 4 h	5
<u>5. POSIBILIDAD DE INTERACCIÓN/CONTROL DEL MONITOR DE CABECERA DESDE EL MONITOR/MÓDULO DE TRANSPORTE. (SI/NO)</u>	5
<u>6. VISUALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL MONITOR DESDE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO (QUE NO SEA UNA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN), PUDIENDO CONTROLAR TOTALMENTE EL MONITOR DE FORMA REMOTA. (SI/NO)</u>	2
<u>7. ALMACENAMIENTO DE TENDENCIAS Y EVENTOS MAYOR DE 72 HORAS. (SI/NO)</u>	3
<u>8. BATERÍA DEL MÓDULO DE TRANSPORTE INTERCAMBIABLE POR EL USUARIO CLÍNICO, SIN NECESIDAD DE NINGÚN TIPO DE HERRAMIENTA. (SI/NO)</u>	2
<u>9. POSIBILIDAD DE ELECCIÓN ENTRE LA TECNOLOGÍA SPO2 DEL FABRICANTE QUE SE ADECÚE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO (SI/NO)</u>	2

<u>10. QUE LA ELECTRÓNICA PARA LA MEDICIÓN DE LOS PARÁMETROS BÁSICOS (ECG, SPO2, PNI) RESIDA SIEMPRE EN EL MÓDULO DE TRANSPORTE Y NO EN EL PROPIO CABLE DE PACIENTE. (SI/NO)</u>	3
<u>11. DISPONE EL MÓDULO DE TRANSPORTE DE SENSOR DE LUZ AMBIENTAL, QUE PERMITA AJUSTAR EL BRILLO DE LA PANTALLA AUTOMÁTICAMENTE.(SI/NO)</u>	2
<u>12. QUE EL MÓDULO MULTIPARAMÉTRICO DE TRANSPORTE MANTENGA SU PANTALLA PERMANENTEMENTE ENCENDIDA CUANDO ESTÉ CONECTADO AL MONITOR DE CABECERA, DE FORMA QUE PUEDA MOSTRAR CONTENIDO COMPLEMENTARIO AL DE LA PANTALLA PRINCIPAL DEL MONITOR DE CABECERA Y PERMITA CONTROLAR TODOS LOS PARÁMETROS DE LA MONITORIZACIÓN (CAMBIAR LÍMITES DE ALARMA, SILENCIAR ALARMAS, ETC) (SI/NO)</u>	2
<u>13. CAPACIDAD DEL MÓDULO DE TRANSPORTE DE MOSTRAR 5 ONDAS O MÁS DE FORMA SIMULTÁNEA EN PANTALLA. (SI/NO)</u>	2
<u>14. CAPACIDAD PARA CONEXIÓN WIFI EN EL MÓDULO DE TRANSPORTE (SI/NO)</u>	2
<u>15. INTERVALO DE REVISIÓN DE TENDENCIAS Y ONDAS SUPERIOR A 150 HORAS. (SI/NO)</u>	3
<u>16. POSIBILIDAD DE REDIMENSIONAR (AMPLIAR, REDUCIR O MINIMIZAR) SECTORES DE PACIENTE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE MONITORIZACIÓN DE CADA PACIENTE EN LA CENTRAL(SI/NO)</u>	2
<u>17. CAPACIDAD PARA INCORPORAR HERRAMIENTAS GRÁFICAS DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES Y QUE ESTAS SEAN INTEGRABLES EN LOS SECTORES DE PACIENTE, DE FORMA QUE SEAN PERMANENTEMENTE VISIBLES. (SI/NO)</u>	2
<u>18. DISPONE DE HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE ALARMAS Y GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LAS MISMAS QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL DE ENFERMERÍA.(SI/NO)</u>	2
<u>19. CAPACIDAD DE SOLICITAR A DEMANDA LA MEDICIÓN DE LA PNI DESDE LA CENTRAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR AL MONITOR DE PACIENTE. (SI/NO)</u>	2

<u>20. POSIBILIDAD DE ACCESO REMOTO A LOS SIGNOS VITALES VÍA APLICACIÓN MÓVIL.</u>	2
<u>21. POSIBILIDAD DE CREAR PANTALLAS TOTALMENTE PERSONALIZADAS EN BASE A LAS PREFERENCIAS DE LA UGC(SI/NO).</u>	2
CRITERIOS NO AUTOMATICOS	
<u>4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES : MÁXIMO 7 PUNTOS</u>	
En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias y las adicionales valorables que se consideran a continuación:	
Valoración de las herramientas para la conectividad y ciberseguridad de que disponga.	2
Valoración de herramientas de gestión de las alarmas de los monitores en cuanto a facilidad de uso y flexibilidad de configuración.	5
SE UTILIZARÁ LA SIGUIENTE ESCALA PARA LA VALORACIÓN DE CADA UNO DE LOS SUBCRITERIOS:	
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto al subcriterio que se está valorando: 100% de la puntuación del subcriterio.	
BUENA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto al subcriterio que se está valorando: 50% de la puntuación del subcriterio.	
APTA: la oferta cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto al subcriterio que se está valorando: 0 puntos.	
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar.	

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA.

2.1 Información y documentación obligatoria del equipo.

Las empresas participantes en el procedimiento deberán aportar obligatoriamente, en el sobre 2, la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificado o declaración jurada de que los equipos ofertados son de fabricación nueva emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo. En ningún caso, podrán ofertarse equipos o sistemas preusados (total o parcialmente) o con

- b) componentes reciclados. Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. No se admiten equipos reacondicionados, refurbished o similares.
- c) Certificado o declaración jurada del año de primera fabricación del modelo ofertado emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- d) Certificado o declaración jurada de la primera puesta en el mercado de los equipos emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- e) Certificado o declaración jurada de la existencia de recambios para el modelo ofertado durante al menos 10 años desde la fecha de la oferta emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo.
- f) Marcado CE de los equipos ofertados
- g) Especificaciones técnicas del equipamiento ofertado.
- h) Oferta técnica descriptiva del producto ofertado indicando los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los **Criterios de Valoración no automáticos establecidos** en este expediente. Para la adecuada comprobación de las especificaciones manifestadas en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “product data” del fabricante del modelo ofertado. En el caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (oferta, hoja de especificaciones, “product data”), la proposición podrá no ser valorada por inconsistencia de los datos.
- i) Certificado del fabricante en el que se indique que el periodo mínimo de vida útil del equipamiento incluido en el presente expediente, y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.
- j) Información y documentación legal del equipamiento objeto del expediente administrativo.
- k) Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje en su caso.

En el sobre 3, en lo relativo al criterio de adjudicación medioambiental de consumo eléctrico, deberá incluirse la siguiente documentación:

Documentación acreditativa en relación a la **potencia** eléctrica nominal en vatios (W) del equipo ofertado. No se aceptará documentación que no venga avalada por ficha técnica del fabricante, manual técnico o características técnicas de la fuente de alimentación.

La presentación de la documentación anteriormente solicitada se realizará indexada correlativamente, en el orden indicado, para su correcta comprobación.

Toda la documentación constituyente de la oferta **será presentada teniendo presente la separación obligada de la información a suministrar**, según su valoración en criterios **No Automáticos** y **Criterios Automáticos**, tal como se especifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación relativa a **criterios NO AUTOMÁTICOS** se presentará en el **SOBRE 2** y la documentación relativa a **CRITERIOS AUTOMÁTICOS** se presentará en el **SOBRE 3**.

La documentación digital se presentará en formato PDF de texto para que se posibilite la búsqueda de términos dentro de los distintos documentos de la oferta.

3. GARANTIA

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año). Sólo se entenderá como Garantía a lo abarcado en el presente apartado.

Con el objeto de no invalidar las condiciones contractuales habituales de las garantías establecidas por los fabricantes en sus equipos. En concreto, en lo que se refiere a la necesidad de que el mantenimiento de estos equipos durante el periodo de garantía sea realizado por personal técnico "oficial", autorizado u homologado por el fabricante durante el periodo de garantía, el adjudicatario realizará todas las actuaciones de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante para el equipamiento hasta la finalización del periodo de garantía ofertado en las condiciones que a continuación se indican. También estará obligado a realizar el mantenimiento correctivo del equipamiento en este periodo.

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado por un servicio técnico oficial autorizado por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado con el fin de no invalidar las condiciones de la garantía de los equipos hasta la fecha de finalización de la garantía.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

- a) Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- b) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- c) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.
- d) Conectividad a los sistemas corporativos que sea requerida por el centro, así como los cambios o actualizaciones que esa conectividad requiera.
- e) La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- f) Cualquier actividad realizada por el equipo deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.

- g) Actualizaciones software equipos existentes. Durante la vigencia del presente contrato (garantía ofertada incluida), la empresa contratista deberá realizar y asumir la actualización del software y licencias necesarios a las nuevas versiones que se hayan publicado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 24 horas.

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva de los equipos, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento.